

Valga por el libro Quaxuta de Quaxuta mrs. año 1783

por medio de Vizca y acordar lo conveniente en
el particular

En este Ayuntamiento se ha hecho presente por el
Sr. Alcalde que preside la contestacion que ha
dado el Sr. Alcalde de la de Cebalga D. Juan. Alva-
res. Juzgado con Sr. D. de el const. al q. se le di-
rigio acompañado de la lista de deudores y
aquella villa como separadamente en este termino
no manifestando haver inteligencia alguna inter-
venidos Dns. Dns. y que todos unanimemente mani-
festa que por lo que difuntan en este termino lo
han sugetado a la contribucion a guerra a aque-
lla villa como por V. y q. lo que unicamente
deben pagar en esta es la contribucion
ordinaria, y que una junta puede alzar a
las partidas tan escritas que no comprendian
Dns. Dns. la causa de ser responsable
y que una junta la ausencia de una
igual proposicion en los sumarios y de otra
qualquiera equivocacion q. pudiera hacerse por
cabe en el caso. la villa interceda Dns. que ha-
viendo sido comprada la lista remitida
no solo solo que como separadamente tales ha-
van reparado por este Ayuntamiento por razones
de las contrib. ordin. si no es tambien suya
de lo que aduervan en el año anterior